



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**INFORME DE SECRETARÍA:** Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito contestatorio a la demanda proveniente de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), noviembre 13 de 2020.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 435**

#### *Primera Instancia*

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Gustavo Zapata Ospina

Demandado: Mauricio Dávila Hernández y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00017-00

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de noviembre del año dos mil veinte  
(2020)

### **OBJETO DE ESTE PROVEIDO.**

Resolver sobre la admisión que a la contestación a la demanda presenta ALLIAZ SEGUROS S.A., en calidad de llamada en garantía.

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.**

Se viene tramitando demanda Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta por GUSTAVO ZAPATA OSPINA contra MAURICIO DAVILA HERNANDEZ, EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

A través de auto interlocutorio Nro. 327 del 02/10/2020 se admite el presente llamamiento en garantía solicitado por el apoderado judicial de MAURICIO



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

DAVILA HERNANDEZ y la EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W S.A, en  
contra de ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860026182-5

ALLIANZ SEGUROS S.A., solicita el reconocimiento de personería basado en el poder obrante a folio 10 del cuaderno principal, presentando contestación a la demanda dentro del término previsto -04/11/2020-, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

#### **R E S U E L V E**

**1°. RECONOCER** Personería a la sociedad LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S., NIT. Nro. 900.688736-1, cuyo objeto principal es la prestación de servicios jurídicos, Representada Legalmente por el señor MAURICIO LONDOÑO URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.494.966y T.P. Nro. 108.909 del .S.J., para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., actué en su representación judicial.

**2°. ADMITIR** la contestación a la demanda presentada dentro del término por el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A., en calidad de llamado en garantía.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 17 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 77.

#### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

jc

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ee511426524a5b80f0a453e5ade3de7c2dced5ad5961e9d5a2c4670c20cbc8**

Documento generado en 13/11/2020 01:44:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>